



INFORME DE GESTIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Jefatura de Contratos Aeroportuarios

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

- I. **Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada**
 - 1.1. Características generales.
- II. **Datos operativos de los aeropuertos supervisados**
 - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
 - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
 - 2.3. Tráfico de Carga.
 - 2.4. Ingresos No Regulados.
- III. **Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión - 2019**
- IV. **Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria**
 - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso
- V. **Inversiones Reconocidas**
- VI. **Transferencia al sector público – 2019**
- VII. **Aporte por Regulación**
- VIII. **Procedimientos administrativos sancionadores - 2019**
- IX. **Atención de Reclamos**

Resumen Ejecutivo

El 14 de febrero de 2001, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Lima Airport Partners S.R.L. suscribieron el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), con una vigencia de 40 años¹.

El siguiente cuadro se muestra los principales datos de la Concesión:

Cuadro N° 01 Datos Generales de la Concesión	
Concesionario	Lima Airport Partners S.R.L.
Accionistas de la Concesión	Fraport Frankfurt Airport Services Worldwide 70.01%
	International Finance Corporation (IFC) 19.99%
	Fondo de Inversión en Infraestructura, Servicios Públicos y Recursos Naturales, administrado por AC Capitales SAFI S.A. 10.00%
Tipo de concesión	Autosostenible
Factor de competencia	Mayor Retribución al Estado
Inversión comprometida	1,061.5 millones (inc. IGTV)
Inversión acumulada a diciembre 2019	349,9 millones (inc. IGTV)
Inicio de la concesión	14 de febrero de 2001
Vigencia de la concesión	40 años
Adendas*	7

* La primera, celebrada el 06 de abril de 2001; la segunda, el 25 de julio de 2001; la tercera, el 30 de setiembre de 2002; la cuarta, el 30 de junio de 2003; la quinta, el 25 de julio de 2001; la sexta el 08 de marzo de 2013 y la séptima, el 25 de julio 2017.

Fuente: Lima Airport Partners S.R.L.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Regulación

El Contrato de Concesión establece, entre otros aspectos, los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario, el esquema de regulación tarifaria de los servicios a ser prestados, así como el factor de retribución y otros pagos a Organismos Públicos. Cabe señalar, que hasta la fecha, se han suscrito siete (07) adendas al Contrato de Concesión².

El 25 de julio de 2017, Lima Airport Partners y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones firmaron la Adenda 7 al Contrato de Concesión del Aeropuerto. Esta última actualización

¹Acta de Acuerdos en la Etapa de Trato Directo relacionada al Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", suscrita por las Partes el 20/12/2016, como parte del proceso de suscripción de la Adenda 7 al Contrato de Concesión, las Partes en común acuerdo decidieron ampliar la vigencia del Contrato de Concesión por un periodo adicional de diez(10) años, por lo cual la vigencia de la concesión paso de 30 a 40 años.

² La primera, celebrada el 6 de abril de 2001; la segunda, el 25 de julio de 2001; la tercera, el 30 de setiembre de 2002; la cuarta, el 30 de junio de 2003; la quinta, el 25 de julio de 2011 y la sexta el 8 de marzo del 2013.

Informe de Gestión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

permite al Gobierno cumplir con el Contrato de Concesión en relación con la entrega del 100% del terreno, libre de interferencias, necesario para construir el Nuevo Aeropuerto y, a su vez, iniciar la Fase 3 de la Concesión. La construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez requiere de LAP una inversión de aproximadamente USD 1.500 millones.

Las Mejoras Obligatorias, están culminadas al 100%, con excepción de la 2da Pista del AIJC. EL IGV se da conformidad de manera independiente a solicitud de LAP, como se establece en el procedimiento vigente aprobado por el Regulador. Cabe señalar, que según "Acta de Acuerdos en la Etapa de Trato Directo relacionada al Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez", suscrita por la Partes el 20/12/2016, como parte del proceso de suscripción de la Adenda 7 al Contrato de Concesión, el Concesionario declaró que invertirá durante los siguientes años del Periodo Remanente de Vigencia de la Concesión, un monto no menor de US\$ 1200 millones incluido el IGV. Asimismo, a través de la antes citada Acta de Acuerdos, las Partes en común acuerdo decidieron ampliar la vigencia del Contrato de Concesión por un periodo adicional de diez (10) años, por lo cual la vigencia de la concesión paso de 30 a 40 años.

Respecto al proyecto de Ampliación del AIJC, comprende la construcción de la Segunda Pista, Nuevo Terminal de Pasajeros, nuevas Plataformas y elementos conexos. El Concesionario, mediante Carta N° C-LAP-ADP-2019-0051 de fecha 27/08/2019, informó que luego de un largo proceso de negociaciones para la ejecución del Proyecto de Ampliación, LAP y el Consorcio AMANCAE, de mutuo acuerdo, decidieron dar por concluidas sus negociaciones para dicha ejecución por lo que vienen tomando acciones para contar con nuevos contratistas antes del fin del presente año, para dar inicio a la ejecución de los trabajos del lado aire, que implican el inicio de movimiento de tierras, la construcción de la segunda pista, una nueva torre de control y calles de rodaje, cuyo nivel de diseño se encuentra avanzado.

Durante el año 2019, el Concesionario atendió un total de 23,4 millones de pasajeros, lo que representó un incremento de 5.74% en comparación con el año 2018 (22,1 millones de pasajeros). De este total, el mayor crecimiento se dio para los pasajeros de vuelos internacionales, que aumentaron un 7.9% respecto al año 2018.

Respecto al tráfico de aeronaves, el Concesionario atendió 197 827 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando un crecimiento de 2.7% en comparación con el año 2018 (192 695 operaciones). Cabe precisar que, durante el 2019, el aeropuerto en concesión atiende vuelos nacionales en un 58.4% del total de operaciones.

Respecto al tráfico de carga, se movilizó por el AIJCH un total de 271 326 toneladas, lo que representó una reducción de 5.01% respecto al año 2018 (285 637 toneladas). En cuanto al origen/destino de carga, la carga nacional representa el 10.07% del total de carga, el cual corresponde a 27 325 toneladas y carga internacional el 89.93% el cual corresponde a 244 001 toneladas.

Al respecto, se obtuvo ingresos totales por USD 385 millones lo que representó un incremento de 4.02% respecto al año anterior (371 millones); los ingresos no aeronáuticos en el representan el 27.6% e ingresos aeronáuticos representan el 72.4% del total de los ingresos percibidos por el Concesionario.

Informe de Gestión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Según Inversión Referencial ofertada por LAP en su Propuesta Técnica, durante el año 2019, se ha reconocido inversiones al Concesionario por el importe de USD 166 073 millones. De la inversión acumulada a diciembre de 2019, OSITRAN reconoció el 32.96% (349, 9 millones de dólares americanos).

Respecto a la retribución al Estado Peruano, el Concesionario transfirió USD 159,4 millones por este concepto. Asimismo, LAP debe entregar a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación; durante el año 2019, dicho pago ascendió a S/ 12,9 millones de soles.

I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

1. El 14 de febrero de 2001, el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones³ (en adelante, el Concedente o MTC), suscribió con Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante, el Concesionario o LAP), el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, el Contrato de Concesión).
2. Dicho contrato establecía que el área requerida para la ampliación del Aeropuerto sería entregada al Concesionario por el Concedente, dentro del plazo máximo de 4 años contados a partir de la Fecha de Cierre (14 de febrero de 2001).
3. La empresa concesionaria, está conformada por:

Contrato de Concesión	Entidad Prestadora	Empresas que conforman el Concesionario - 2019
Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lima Airport Partners	1) FRAPORT AC FRANKFURT AIRPORT SERVICES WORLDWIDE (80.01%) 2) INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (19.99%)

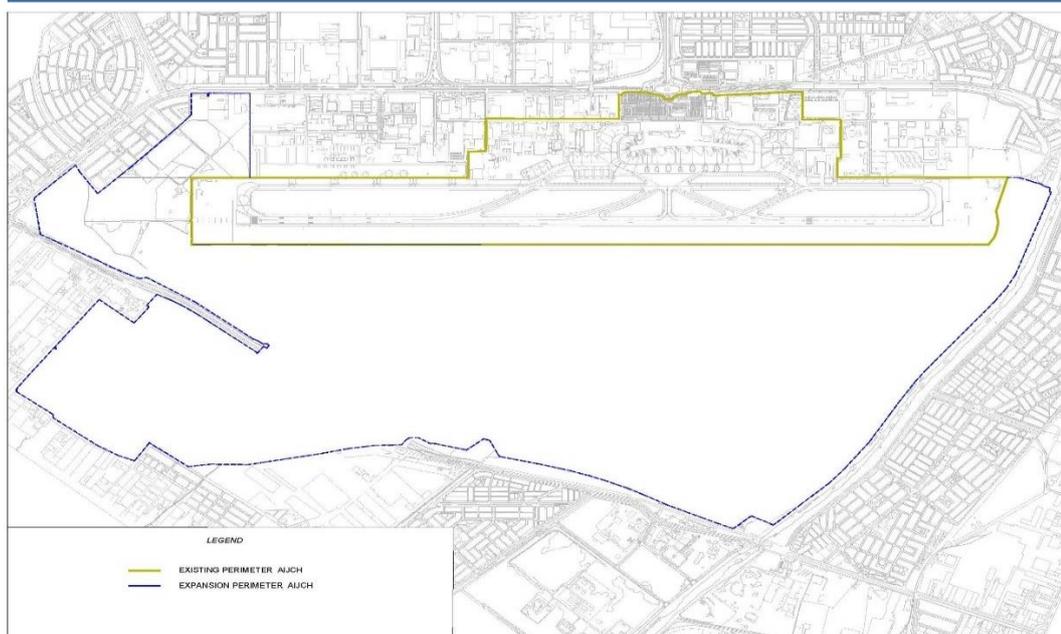
4. A la fecha se han firmado 7 adendas:
 - Adenda N° 1 (06.04.2001): Se modifican aspectos operativos, entre otros.
 - Adenda N° 2 (25.07.2001): Se modifican cláusulas de acreedores permitidos, garantías, entre otros.
 - Adenda N° 3 (30.09.2002): Se fija fecha de entrega de terrenos en 5 años desde la fecha de cierre, entre otras modificaciones.
 - Adenda N° 4 (30.06.2003): Se fija obligación de entrega de terrenos en 8 años desde fecha de cierre, en tanto que opera caducidad de la concesión por la falta de entrega de terrenos a los 12 años desde la fecha de cierre, entre otras modificaciones.
 - Adenda N° 5 (25.07.2011) Se reduce el área real de la concesión y por tanto, se reduce las áreas materia de expropiación.
 - Adenda N° 6 (08.03.2013): Se establece como fecha máxima para la entrega de los terrenos el 31 de diciembre de 2015, entre otras modificaciones.
 - Adenda N° 7(25.07.2017): Se busca iniciar las obras de ampliación del AIJCH cumpliendo la obligación del Estado de entregar las áreas de terreno

³ En ese momento, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

destinadas a la ampliación del Aeropuerto, conforme al Anexo 11 del Contrato de Concesión.

5. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en cumplimiento de lo establecido en la Sexta Adenda del Contrato de Concesión efectuó dos entregas progresivas; entregando a LAP un total de 3,6 millones de metros cuadrados, con lo cual se dio inicio a los estudios preliminares para el Proyecto Fase III.
6. La primera entrega de un millón de metros cuadrados corresponde a la zona ubicada en la parte central de los antes denominados fundos San Agustín y Bocanegra, colindante con el muro actual del área de concesión. La segunda entrega —de 2,6 millones de metros cuadrados— corresponde al terreno ubicado en San Agustín y parte de Bocanegra, áreas donde se construirá la nueva infraestructura.
7. El 11 de octubre de 2018, SENACE aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental - MEIA- para la Ampliación del AIJC.
8. Conforme a lo estipulado en la Adenda 7, el MTC tenía la obligación de entregar el remanente de los terrenos destinados para la ampliación del AIJC el 1 de enero de 2018.
9. No obstante, a ello el 24 de octubre de 2018, se suscribió entre el MTC y LAP, el Acta de Entrega de terrenos para la Ampliación del AIJC, mediante la cual el MTC hizo entrega del área remanente de 2,877,957.88 m², con lo cual se completó la entrega total de los terrenos necesarios para ejecutar el Proyecto de Ampliación del AIJC, que tiene entre otras mejoras, la Segunda Pista y el Nuevo Terminal de Pasajeros.

**Ilustración N° 01
Ampliación del Aeropuerto**



Fuente: Lima Airport Partners S.R.L.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Regulación

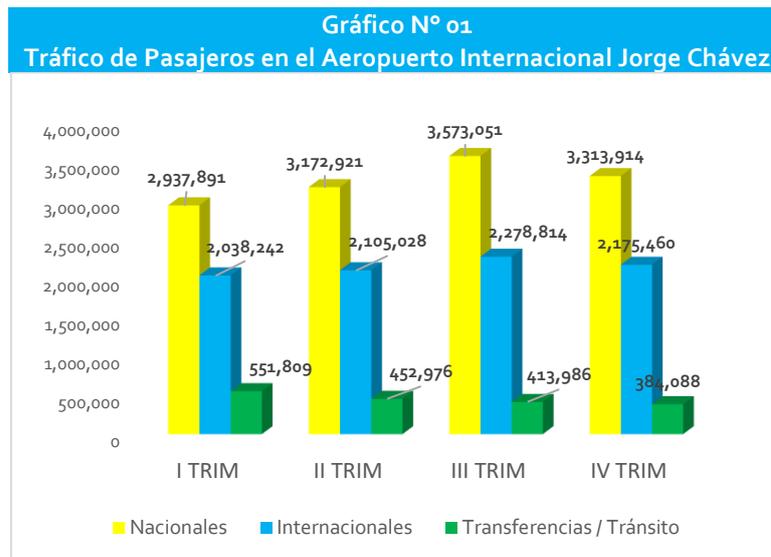
Informe de Gestión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

10. Respecto al compromiso de inversión total en mejoras de infraestructura está proyectado en USD 1,062 millones, el cual se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial (que abarca los primeros ocho años de la Concesión) y un período remanente, que comprende los años restantes hasta el final de la Concesión. En esta última etapa, el Concesionario deberá construir una segunda pista de aterrizaje, la cual debe estar lista para operar en un plazo de cinco años desde la fecha en que el Concedente entregue al Concesionario la totalidad del área requerida para la ampliación del AIJCH.
11. Por otro lado, la retribución al estado equivale al 46,51% del total de los ingresos brutos de LAP, siendo que por cada dólar facturado deben transferirse 46,50 centavos al Estado Peruano. El Estado destina una parte importante de estos fondos para subsidiar aeropuertos en otras regiones del país.
12. Cabe señalar, que es transferido a CORPAC S.A. el 50% de lo facturado por el servicio de aterrizaje y despegue en el Aeropuerto, así como el 20% de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para vuelos internacionales. Adicionalmente, LAP paga el 1% de sus ingresos brutos al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) por concepto de tasa regulatoria.

II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

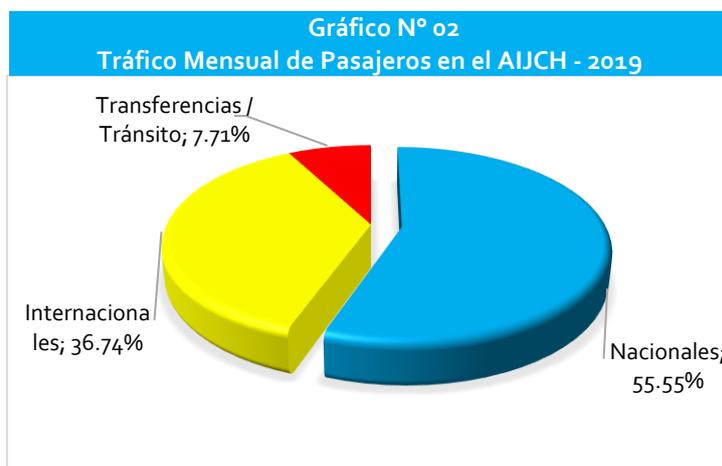
13. Durante el año 2019, el Concesionario atendió un total de 23,4 millones de pasajeros, lo que representó un incremento de 5.74% en comparación con el año 2018 (22,1 millones de pasajeros). De este total, el mayor crecimiento se dio para los pasajeros de vuelos internacionales, que aumentaron un 7.9% respecto al año 2018. Los pasajeros de vuelos nacionales se incrementaron en 6.4% mientras que los pasajeros en tránsito tuvieron una reducción de 7.1%.



Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

14. Considerando el comportamiento del tráfico de trimestral de pasajeros del año 2019, se puede observar que el tercer trimestre del 2019 contiene el mayor flujo de pasajeros nacionales y de pasajeros internacionales.



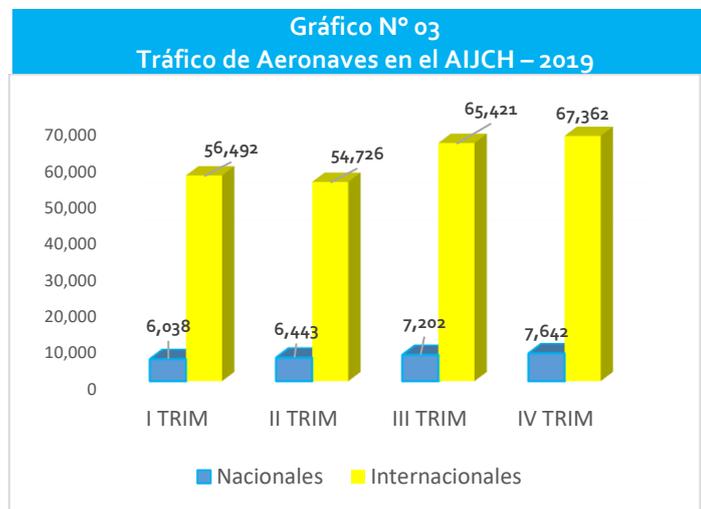
Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

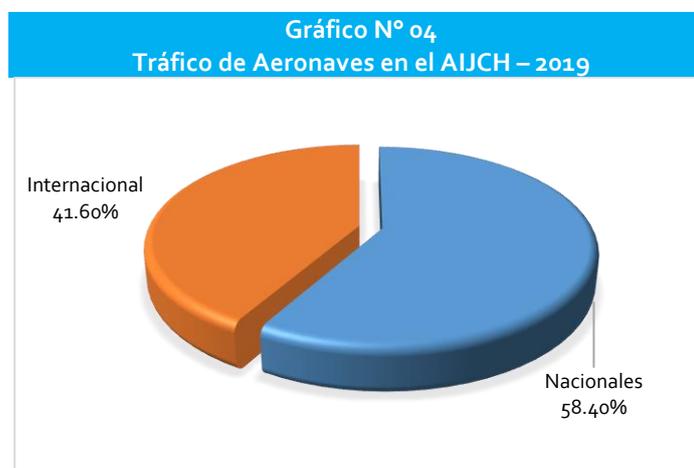
15. En línea con lo anterior, durante el 2019, LAP atendió principalmente a pasajeros de vuelos nacionales, movilizándolo un total de 12,2 millones de pasajeros, los cuales representaron el 55.6% de pasajeros; 8 millones de pasajeros internacionales, representaron el 36.7% de pasajeros y 1,9 millones de pasajeros en transferencia /transito, representado solo el 7.7% del total de pasajeros.

2.2 Tráfico de Aeronaves

16. Durante el 2019, el Concesionario atendió 197 827 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando un crecimiento de 2.7% en comparación con el año 2018 (192 695 operaciones). Cabe precisar que, durante el 2019, el aeropuerto en concesión atiende vuelos nacionales en un 58.4% del total de operaciones. Las operaciones nacionales se incrementaron en 3.6%; mientras que las operaciones internacionales tuvieron un incremento de 1.4% respecto al año anterior.

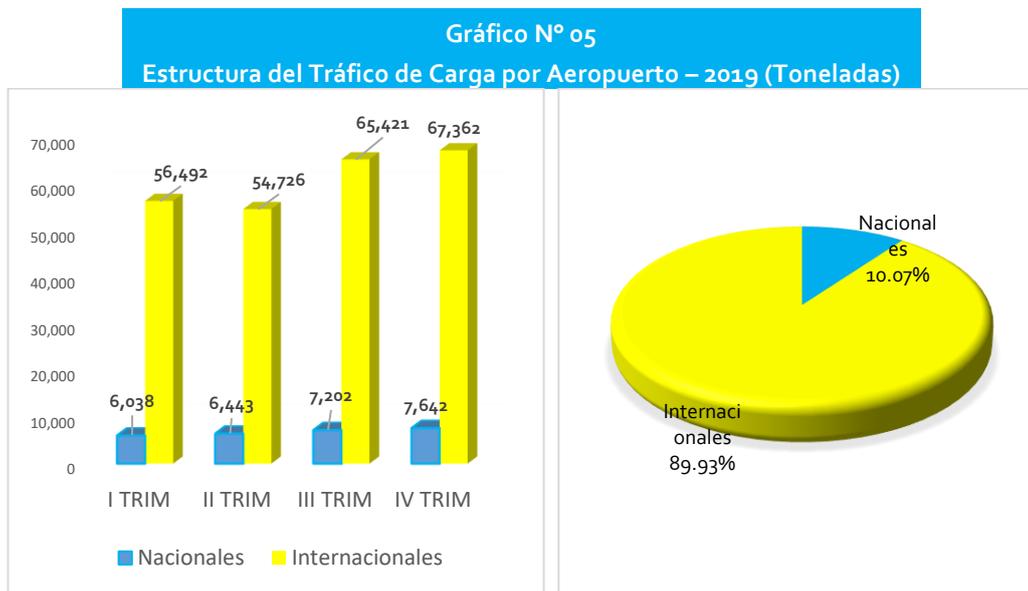


17. Tal como se observa en el gráfico N° 03 y 04, el tercer trimestre alcanzó el nivel más alto de operaciones de aeronaves. Cabe precisar, que atendieron operaciones nacionales 58.4% y 41.6% operaciones internacionales. Siendo el flujo de pasajeros nacionales y pasajeros internacionales de 55.6% y 36.7% respectivamente



2.3 Tráfico de Carga

18. Durante el 2019, se movilizó por el AIJCH un total de 271 326 toneladas, lo que representó una reducción de 5.01% respecto al año 2018 (285 637 toneladas). En cuanto al origen/destino de carga, la carga nacional representa el 10.07% del total de carga, el cual corresponde a 27 325 toneladas y carga internacional el 89.93% el cual corresponde a 244 001 toneladas.
19. Cabe señalar, que la carga nacional disminuyó 0.04% en comparación al año 2018, mientras que la carga internacional presentó una reducción de 5.54% respecto al año anterior.



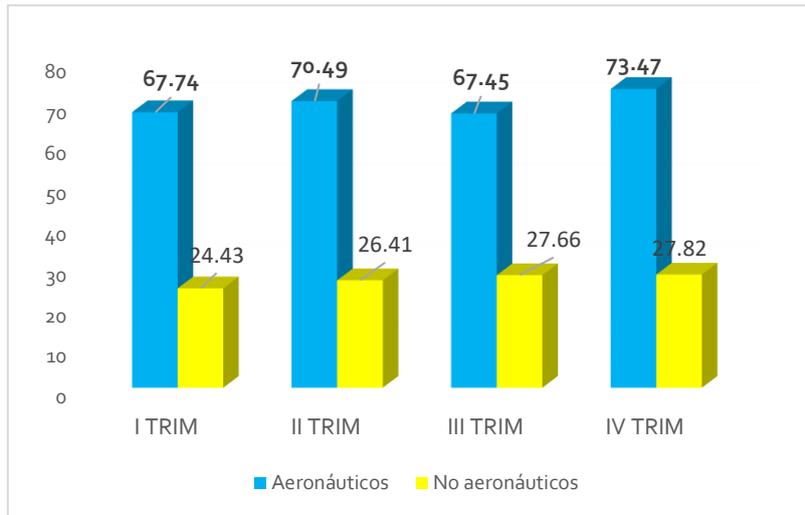
Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.4 Ingresos No Aeronáuticos

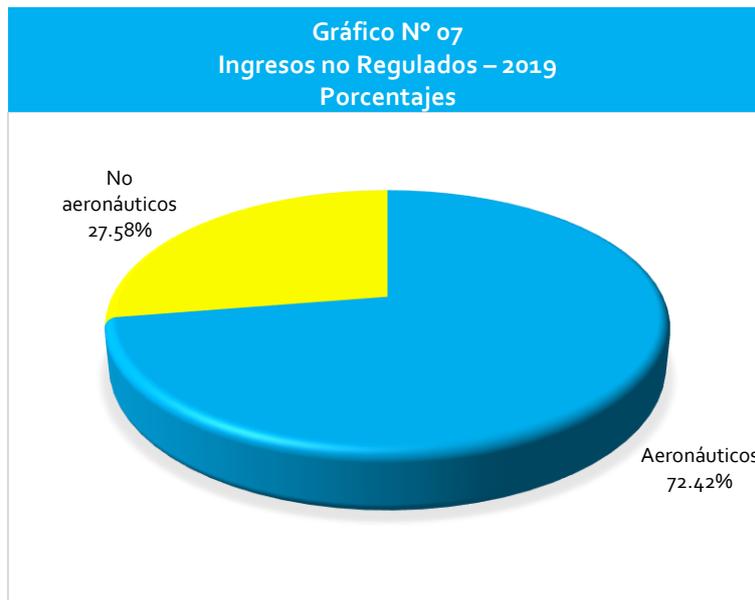
20. Durante el 2019, los ingresos no aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez representan el 27.6% del total de los ingresos percibidos por el Concesionario. Al respecto, se obtuvo ingresos totales por USD 385 millones lo que representó un incremento de 4.02% respecto al año anterior (371 millones).

Gráfico N° 06
Ingresos no Regulados – 2019
(En mill. de USD sin incluir IGV)



Fuente: LAP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

21. Cabe señalar, que los ingresos aeronáuticos crecieron 2.7% respecto al año anterior, mientras que ingresos no aeronáuticos presento un crecimiento de 7.6% respecto al año anterior. Los ingresos no aeronáuticos en el representan el 27.6% e ingresos aeronáuticos representan el 72.4% del total de los ingresos percibidos por el Concesionario.



Fuente: LAP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión - 2019

22. El 14 diciembre de 2018, mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2018-GG-OSITRAN, se aprobó el "Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2019", el cual tiene como objetivo ser un instrumento orientador para la previsión, ejecución y control de las actividades a realizar por OSITRAN durante el año 2019 en cumplimiento de su función supervisora.
23. De acuerdo al Plan Anual de Supervisión de 2019 respecto a la entidad prestadora Lima Airport Partners S.R.L. se programaron 44 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 40% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 60% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete.
24. Durante el 2019, se programaron 44 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

Cuadro N° 02 Actividades de Supervisión – 2019				
Materia	Económico Comercial / Administrativo- Financiero	Inversiones /Ambiental	Operaciones/ Ambiental	Total
Inspecciones	04	03	12	19
Supervisión de Gabinete	10	05	10	25
Total	14	08	22	44

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

25. Cabe señalar, que se han cumplido en un 100% el total de las actividades programadas durante el año 2019, es decir, de 44 actividades de supervisión en materia aeroportuaria.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

26. OSITRAN también regula el acceso por parte de usuarios intermedios a aquella infraestructura en manos del Concesionario, que es considerada una facilidad esencial. Al respecto, mediante Resolución N° 020-2006-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Acceso a la Infraestructura (REA) del AIJCH presentado por LAP, donde se especifica la definición de servicios esenciales y se señala como tales a los siguientes servicios:
 - Rampa o asistencia en tierra (autoservicio y terceros).
 - Atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas para las operaciones, counters y sistema HBS).
 - Mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas para aerolíneas.
 - Almacenamiento y abastecimiento de combustible.

Informe de Gestión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

27. Mediante Carta N° C-LAP-GRE-C-2018-00499 de fecha 22 de junio de 2018, la empresa concesionaria LAP remitió a OSITRAN el Proyecto de Modificación de su "Reglamento de Acceso a la Infraestructura del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez", en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN – REMA.
28. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2018-CD-OSITRAN de fecha 03 de octubre de 2018, se aprobó la modificación de los incisos d) y s) del artículo 4°, así como los Anexos 1 y 3 del Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora Lima Airport Partners S.R.L. aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 023-2004-CD-OSITRAN.
29. OSITRAN emitió Mandatos de Acceso para brindar lo servicios esenciales de:
- Mediante Resolución N° 006-2017-CD-OSITRAN, se dictó mandato de acceso para brindar el **servicio de Check in** en el AICJH. Vigencia por el plazo de tres (03) años.
 - Mediante Resolución N° 007-2017-CD-OSITRAN, se dictó mandato de acceso para brindar el **servicio de Oficinas Operativas** en el AICJH. Vigencia por el plazo de tres (03) años.
 - Mediante Resolución N° 008-2017-CD-OSITRAN, se dictó mandato de acceso para brindar el **servicio de Mantenimiento de aeronaves**. Vigencia por el plazo de tres (03) años.
 - Mediante Resolución N° 012-2017-CD-OSITRAN, se dictó mandato de acceso para brindar el **servicio de Oficinas Operativas Área Gris** en el AICJH. Vigencia por el plazo de tres (03) años.

Cuadro N° 03 Proyectos de Contrato de Acceso			
Usuario Intermedio	Contrato	Servicio Esencial	Aeropuerto
1) AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. 2) AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. 3) AMERICAN AIRLINES 4) UNITED AIRLINE 5) JET BLUE 6) AIR CANADA 7) INTERJET 8) TAME 9) LATAM AIRLINES	EMISIÓN DE MANDATO DE ACCESO	Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Oficinas operativas)	Lima
1) VIVA COLOMBIA 2) AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. 3) AEROVÍAS DE MÉXICO S.A.	EMISIÓN DE MANDATO DE ACCESO	Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Counters)	Lima



Cuadro N° 03 Proyectos de Contrato de Acceso			
4) AMERICAN AIRLINES 5) UNITED AIRLINE 6) JET BLUE 7) AIR CANADA 8) INTERJET 9) TAME 10) LATAM AIRLINES			
1) AMERICAN AIRLINES 2) UNITED AIRLINE 3) JET BLUE 4) AIR CANADA 5) INTERJET 6) LATAM AIRLINES	EMISIÓN DE MANDATO DE ACCESO	Mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas para aerolíneas	Lima
1) LATAM AIRLINES	EMISIÓN DE MANDATO DE ACCESO	Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Oficinas operativas – Área Gris)	Lima

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

30. Respecto a la facilidad esencial de **Almacenes para el depósito de equipaje rezagado** en el AIJCh, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-CD-OSITRAN de fecha 17 de julio de 2019, OSITRAN dicto mandato de acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Fast Colombia SAS Sucursal Perú, Plus Ultra Líneas Aéreas S.A. Sucursal Perú, Jet Smart Airlines Spa-Sucursal del Perú, Aerolíneas Argentinas S.A. – Sucursal Lima y United Airlines Inc Sucursal del Perú para la utilización de los almacenes para depósito de equipaje rezagado con el fin de que puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Cuadro N° 04 Proyectos de Contrato de Acceso			
Usuario Intermedio	Contrato	Servicio Esencial	Aeropuerto
1) AEROLÍNEAS ARGENTINAS 2) UNITED AIRLINES 3) VIVA COLOMBIA 4) PLUS ULTRA 5) JET SMART	EMISIÓN DE MANDATO DE ACCESO	Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Deposito de Equipaje Rezagado)	Lima

31. Cabe señalar, que con fecha 13 de agosto de 2019, LAP interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-CD-OSITRAN de fecha 17 de julio de 2019. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 042-2019-CD-OSITRAN de fecha 18 de setiembre de 2019, OSITRAN declara infundado el recurso de

reconsideración presentado por LAP, en consecuencia, confirma la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-CD-OSITRAN.

32. Por otro lado, mediante carta notariales S/N notificadas el 16 de mayo de 2019, los usuarios intermedios LATAM AIRLINES PERÚ S.A. y AVIANCA PERÚ S.A. remitieron a LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. comunicaciones en donde manifestaron dar por concluidas las negociaciones destinadas a la suscripción de los correspondientes contratos de acceso para la prestación de facilidades y servicios esenciales en el AIJCH (Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega o Sistema HBS), por no haber sido posible lograr un acuerdo sobre las condiciones contractuales propuestas por el Concesionario.

Cuadro N° 05 Proyectos de Contrato de Acceso			
Usuario Intermedio	Contrato	Servicio Esencial	Aeropuerto
LATAM AIRLINES PERÚ S.A. y AVIANCA PERÚ S.A	EMISIÓN DE MANDATO DE ACCESO	Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega o Sistema HBS	Lima

33. Mediante cartas S/N de fecha 21 de junio de 2019 los usuarios intermedios LATAM AIRLINES PERÚ S.A. (en adelante, LATAM) y AVIANCA PERU S.A. (en adelante, AVIANCA) presentaron a OSITRAN sus solicitudes de emisión de mandatos de acceso para la facilidad esencial de Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) al no haber llegado a un acuerdo con Lima Airport Partners S.R.L.
34. A través del Oficio N° 5585-2019-GSF-OSITRAN, notificado el 26 de junio de 2019, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN notificó a LAP la solicitud de emisión de Mandato de Acceso presentada por las aerolíneas, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias. Se encuentra en proceso de evaluación.
35. Mediante Memorando N° 0328-2019-GG-OSITRAN, de fecha 26 de julio de 2019, la Gerencia General de OSITRAN amplió el plazo para la notificación a las partes del proyecto de mandato de acceso, la misma que fue comunicada a LAP y las Aerolíneas (LATAM y AVIANCA) mediante Oficios N° 6738-2016-GSF-OSITRAN, N° 6739-2019-GSF-OSITRAN y N° 6740-2019-GSF-OSITRAN de fecha 31 de julio de 2019, siendo el nuevo plazo de vencimiento el 27 de agosto de 2019.
36. A través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2209-679-19-CD-OSITRAN de fecha 21 de agosto de 2019, se aprobó la extensión de plazo para elevar a la Alta Dirección el Informe y el Proyecto de Mandato de Acceso para el uso de la Facilidad Esencial de Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega (Sistema HBS) en el AIJCh.
37. En Sesión de Consejo Directivo N° 683-2019-CD-OSITRAN del 2 de octubre de 2019, el Consejo Directivo solicitó a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos realizar precisiones de forma, las cuales fueron incorporadas en el Informe N° 0034-2019-GRE-

OSITRAN. Así, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2221-683-19-CD-OSITRAN de fecha 02 de octubre de 2019 se aprobó el mencionado Proyecto de Mandato de Acceso, el cual fue notificado a LAP y a los Usuarios Intermedios mediante Oficios N° 077 a 079-2019-SCDOSITRAN, el 03 de octubre de 2019, para sus comentarios.

38. A través del Informe Conjunto N° 00157-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), de fecha 03 de diciembre de 2019, dirigido al Gerente General, se solicitó una extensión del plazo para la emisión del Mandato de Acceso para el uso de la Facilidad Esencial del Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega (Sistema HBS) en el AIJCH. Además, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2228-689-19-CD-OSITRAN, de fecha 04 de diciembre de 2019, se aprobó la extensión de plazo para la emisión del Mandato de Acceso, el cual fue notificado a LAP y a los Usuarios Intermedios mediante Oficios N° 0204, 0205 y 0206-2019-SCDOSITRAN, el 05 de diciembre de 2019.

V. Inversiones Reconocidas

39. Según Inversión Referencial ofertada por LAP en su Propuesta Técnica, durante el año 2019, se ha reconocido inversiones al Concesionario por el importe de USD 166 073 millones. De la inversión acumulada a diciembre de 2019, OSITRAN reconoció el 32.96% (349,9 millones de dólares americanos).

Cuadro N° 06 Inversiones Reconocidas - 2019							
Infraestructura Concesionada (USD e incluye IGV)	Importe Referencial de Inversión	I Trim. 2019	II Trim. 2019	III Trim. 2019	IV Trim. 2019	Inversión reconocida 2019	Inversión acumulada reconocida a dic. 2019
AAP	1,061,520,000	156 387	9 686	0.00	0.00	166 073	349 915 505

40. Según Inversión referencial según "Actas de Acuerdos en la Etapa de Trato Directo relacionada al Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez". El proyecto de Ampliación del AIJC, comprende la construcción de la Segunda Pista, Nuevo Terminal de Pasajeros, nuevas Plataformas y elementos conexos.

Cuadro N° 07 Inversiones Reconocidas - 2019							
Infraestructura Concesionada (USD e incluye IGV)	Importe Referencial de Inversión	I Trim. 2019	II Trim. 2019	III Trim. 2019	IV Trim. 2019	Inversión reconocida 2019	Inversión acumulada reconocida a dic. 2019
AAP	1 200 000 000	0.00	0.00	0.00	109 911	109 911	109 911

VI. Transferencia al Sector Público

41. De acuerdo al Contrato de Concesión, LAP debe transferir como retribución al Estado Peruano el 46,511% de sus ingresos brutos, porcentaje ofertado por el Concesionario durante el proceso de licitación. Cabe precisar que dicha retribución es distribuida entre PROINVERSIÓN, que recibe el 2% de la misma, y el Concedente, quien hará uso de esos recursos para el pago de la expropiación de los terrenos adyacentes al AIJCH, necesarios para el desarrollo del mismo.
42. Durante el año 2019, el Concesionario transfirió al Estado Peruano el importe de USD 159.4 millones por este concepto.

Cuadro N° 08 Detalle de Retribución al Estado – 2019					
Aeropuerto	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Total S/
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	USD 38 498 706	USD 38 401 582	USD 39 690 855	USD 42 850 842	USD 159 441 955

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

VII. Aporte por Regulación

43. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM⁴.
44. El plazo para pagar el importe por Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT. En el siguiente cuadro se detalla el Aporte por Regulación del año 2019:

Cuadro N° 09 Detalle del Aporte por Regulación – 2019					
Aeropuerto	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Total S/
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	S/ 3 095 741	S/ 2 3 215 682	S/ 3 319 240	S/ 3 363 053	S/ 12 993 716

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

45. Del cuadro anterior, se observa que el año 2019, la empresa concesionaria LAP entregó a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, el cual dicho pago ascendió a S/ 12,9 millones de soles.

⁴ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.

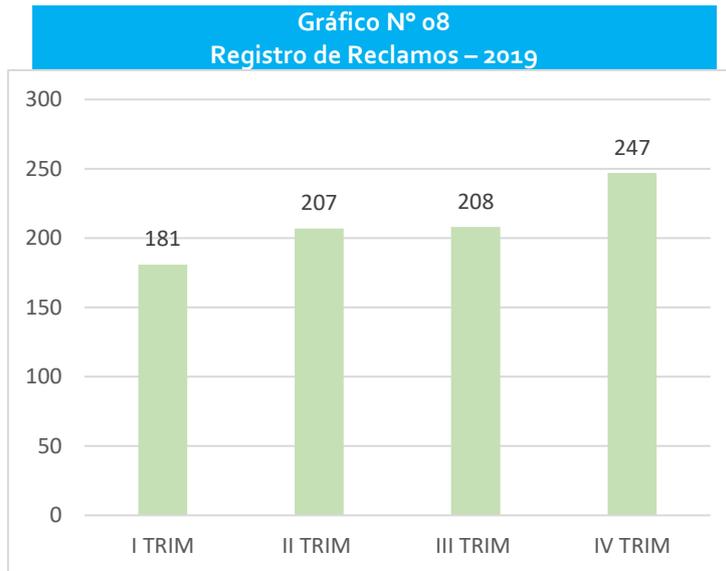
VIII. **P**rocedimientos administrativos sancionadores - 2019

46. Hace alusión a los Expedientes del 2019 que contienen el Informe de Hallazgo de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, que fueron remitidos a la Jefatura de Fiscalización con la recomendación de evaluar el inicio o no de un procedimiento administrativo sancionador en base al presunto incumplimiento advertido.

Nº DE INFORME DE HALLAZGO	FECHA DE REMISIÓN A JFI	INCUMPLIMIENTO	CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	DETALLE DEL EXPEDIENTE	ESTADO
0660-2019-JCA-GSF-OSITRAN	03/05/2019	Incumplimiento vinculado al resultado de las investigaciones preliminares realizadas respecto a la inoperatividad del sistema de información de equipaje (BIDS) del AIJCH	Cláusula 5.1, 5.2, Anexo 3 (numerales 2, 2.1.4), Anexo 14 (numerales 1.18) del Contrato de Concesión	Concluido, subsanación voluntaria	Archivo antes de inicio
0963-2019-JCA-GSF-OSITRAN	09/07/2019	Incumplimiento de la cláusula 5.15 y numeral 2.2 del Anexo 14, del Contrato de Concesión, referido al Mantenimiento de los Bienes de la Concesión	Cláusula quinta, numeral 5.15; numeral 2, 2.1. y 2.2 del Anexo 14	Trámite	Trámite
1311-2019-JCA-GSF-OSITRAN	26/09/2019	Incumplimiento de la cláusula 5.15 y numeral 2.2 del Anexo 14 del Contrato de Concesión, referido al Mantenimiento de los Bienes de la Concesión	Cláusula quinta, numeral 5.15; numeral 2, 2.1. y 2.2 del Anexo 14	Concluido, subsanación voluntaria	Archivo antes de inicio
1666-2019-JCA-GSF-OSITRAN	20/12/2019	Atraso en la presentación de los Resultados de la Encuesta de Satisfacción de Pasajeros y Acompañantes de la Primera Medición del 2019 respecto al Plazo Establecido en el Plan Anual de Supervisión 2019	Numeral 4 del Anexo 14 del Contrato de Concesión	Se determinó el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador	Trámite

IX. **A**tención de Reclamos

47. Durante el año 2019, se registraron un total de 843 reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN.



Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

48. Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia de reclamos en el aeropuerto por materia o naturaleza del reclamo:

- Calidad y oportuna prestación del servicio.
- Daño o Pérdidas en perjuicio de los usuarios.
- Información proporcionada a los usuarios.
- Entre otros.



© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión 2019

Colaboradores:

Danilo Campos Flores

Jefe de Contratos Aeroportuarios
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

Cristian R. Ortiz Varias

Supervisor Económico Financiero II
Gerencia de Supervisión y Fiscalización – OSITRAN

“Las opiniones en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores. Remitir sus comentarios y sugerencias a: cortiz@ositran.gob.pe y dcampos@ositran.gob.pe”

